



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para
Personal Operativo

Ramo: 10-Economía
Unidad K2O-Fideicomiso de Fomento Minero
Vigencia a partir 1 de Enero de 2023
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
Confianza						
Profesional						
Profesionista						
CF21955	Jefe de Departamento	2	6	Sin Rango	47,300.48	1,929.14
CF21307	Auditor Senior (Jefe de Departamento)	2	6	Sin Rango	47,300.48	1,929.14
CF21953	Analista Especializado	2	6	Sin Rango	47,300.48	1,929.14
CF21952	Analista	2	10	Sin Rango	30,004.94	1,150.83
Administrativo						
Secretarial						
CF04853	Secretaria de Director General	2	13	Sin Rango	25,770.40	1,140.29
CF04852	Secretaria de Director de Área	2	14	Sin Rango	21,794.01	951.35
CF04856	Secretaria de Subdirector	2	15	Sin Rango	19,966.43	909.10
Administrativo						
CF34850	Auxiliar Administrativo	2	12	Sin Rango	18,146.86	822.23
Secretarial						
CF04855	Secretaria de Gerente Regional	2	16	Sin Rango	17,090.71	769.70
CF04854	Secretaria de Gerente	2	16	Sin Rango	17,090.71	769.70
Servicios						
Transporte a Servidores Públicos						
CF03827	Auxiliar Documental	2	19	Sin Rango	15,178.71	954.26

- El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.
- 1.- El presente tabulador consigna los sueldos y salarios mensuales brutos que deberán asignarse a los trabajadores.
 - 2.- Los sueldos y salarios que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
 - 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.
 - 5.- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
 - 6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
 - 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos de la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.